



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
N° 026 -2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA/OEA

Chachapoyas,

VISTOS:

El Informe Técnico N°002-2022-G.R.AMAZONAS-DIRESA-OEA/OP, de fecha 25 de febrero del año 2022; La Resolución Ejecutiva de Administración N°329-2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA/OEA, de fecha 29 de noviembre del año 2021, y;

CONSIDERANDO:

Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, a la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas, de conformidad con lo previsto en el Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

De la lectura del párrafo anterior, se desprende que, la Administración Pública solo puede actuar cuando se encuentra habilitada por norma legal específica. Es decir, las entidades que integran la Administración Pública, solo pueden hacer lo que la Ley expresamente les permita, mientras que los particulares están habilitados de hacer todo lo que la Ley no prohíbe.

Con Decreto Supremo N°019-2019-VIVIENDA, se aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales que establece las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en el marco del proceso de modernización de la gestión del Estado y en apoyo y fortalecimiento al proceso de descentralización.

El Literal a) del artículo 126° del Reglamento de la Ley N°29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales aprobado con Decreto Supremo N°007-2008-VIVIENDA señala que los lotes de los bienes muebles cuyo valor comercial sea inferior a tres (03) Unidades Impositivas Tributarias (UIT) podrán ser materia de disposición mediante la compraventa por subasta restringida. Para dicho efecto, deberá observarse el procedimiento establecido en el Numeral 6.5.4.2 que establece los supuestos en lo que se realiza la subasta restringida de la Directiva N°001-2015/SBS "Procedimientos de Gestión de Bienes Muebles Estatales", aprobada por Resolución N°046-2015/SBN.

La precitada Directiva exige que, para proceder a la compraventa por subasta restringida, se debe contar con el informe técnico de la unidad orgánica responsable de control patrimonial.

Con Resolución Ejecutiva de Administración 329-2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA/OEA de fecha 29 de noviembre del año 2021 se dispuso APROBAR la BAJA de CIENTO CUARENTA Y CUATRO (144) bienes muebles de la Dirección Regional de Salud Amazonas por la CAUSAL de ESTADO DE CHATARRA, prevista en el literal j) del Numeral 6.2.2 de la Directiva N°001-2015/SBN.

A la Jefe (e) de la Oficina de patrimonio a través del Informe de Tasación de Bienes Muebles en calidad de Chatarra de fecha 24 de febrero de 2022 recomienda la venta por subasta restringida de un lote conteniendo 144 bienes muebles en estado de chatarra, cuyas características se encuentran descritos en el Apéndice N°01 del precitado Informe Técnico valorizado en S/ 240.00 (DOSCIENTOS CUARENTA CON 00/100 SOLES)

Realizada la evaluación del Informe Técnico N°002-2022-GOB.REG.AMAZONAS-DRSA-OEA/OP de fecha 25 de febrero de 2022, se ha determinado que el mismo se encuentra conforme a las disposiciones del Decreto Supremo N°019-2019-VIVIENDA que aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley N°29151 Ley General del Sistema Nacional de



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
N° 026 -2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA/OEA

Chachapoyas, 22 MAR. 2022

Bienes Estatales, del Decreto Supremo N°007-2008-VIVIENDA que aprobó el Reglamento de la Ley N°29151 y de la Directiva N°001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de Bienes Muebles Estatales".

Asimismo, el artículo 124° del Reglamento de la Ley N°29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, señala que la Unidad Orgánica de Control Patrimonial, es la encargada de llevar a cabo las acciones que fueran necesarias para proceder con el acto de disposición de los bienes muebles dados de baja, para tal efecto se procederá a emitir la resolución administrativa autoritativa correspondiente, la cual determinará además la aprobación de la base administrativa y la fecha, hora y lugar de realización de la compraventa por subasta restringida.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas a la Directora de la Oficina Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud de Amazonas mediante Resolución Ejecutiva Regional N°077-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR de fecha 04 de marzo del 2022 y contando con la visación favorable de la Oficina de Abastecimiento, de la Oficina de Economía y de la Oficina de Patrimonio de la Dirección Regional de Salud Amazonas:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la compraventa por subasta restringida de 144 bienes patrimoniales dados de baja de las cuentas contables del margen de bienes en estado de chatarra que se encuentran en esta entidad y cuyas características se encuentran descritas en el apéndice N°01 del Informe técnico N°002-2022-G.R.AMAZONAS-DIRESA-OEA/OP de fecha 25 de febrero del año 2022, valorizados en S/ 240.00. (DOSCIENTOS CUARENTA SOLES CON 00/100 SOLES).

ARTÍCULO SEGUNDO.-AUTORIZAR a la Jefe (e) de la Oficina de Patrimonio de la Dirección Regional de Salud Amazonas llevar a cabo el acto de Subasta Restringida de la baja de Bienes Muebles por la Causal de "Estado de Chatarra" de la Dirección Regional de Salud Amazonas - U.E.400 en virtud a lo dispuesto en la Directiva N°001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de Bienes Muebles Estatales", aprobada con Resolución Ejecutiva Administrativa N°329-2021-GOBIERNO REGIONAL AAMAZONAS/DRSA/OEA, de fecha 29 de noviembre del año 2021.

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR las bases Administrativas correspondientes a la compraventa por Subasta Restringida "Venta de bienes dados de baja en estado de chatarra" de la Dirección Regional de Salud Amazonas - U.E.400, el mismo que a folios (6) seis forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que se curse oportunamente las cartas de invitación a por lo menos tres (3) postores para que presenten sus propuestas de acuerdo a lo establecido en el Numeral 6.5.5.1 de la Directiva N°001-2015/SBN. Asimismo, una vez elaboradas y aprobadas las Bases Administrativas, deberán ser publicadas en el portal electrónico de la Dirección Regional de Salud Amazonas.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que el importe económico que se obtenga producto de la subasta restringida previo pago de gastos si los hubiera, serán destinados a la cuenta corriente de la Dirección Regional de Salud Amazonas.

ARTÍCULO SEXTO.- ESTABLECER la fecha del acto de compra-venta por subasta restringida el día 18 de abril de 2022, a horas 10:00 am, en el almacén de bajas patrimoniales de la DIRESA ubicado en Prolongación Santa Lucía N°221 del Distrito y Provincia de Chachapoyas y Región de Amazonas.

ARTÍCULO SÉTIMO.- DISPONER que la Oficina de Patrimonio de la Dirección Regional de Salud de Amazonas tendrá a su cargo la organización y ejecución de la compraventa por subasta restringida de los bienes antes descritos, debiendo para tal efecto adecuar sus funciones a lo normado en el Texto Único Ordenado de la Ley N°29151 Ley General del



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA/OEA

Nº
026

Chachapoyas,

22 MAR. 2022

Sistema Nacional de Bienes Estatales, en el Decreto Supremo N°007-2008-VIVIENDA, que aprobó el Reglamento de la Ley N°29151 y en la Directiva N°001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de Bienes Muebles Estatales" aprobada por Resolución N°046-2015/SBN.

ARTÍCULO OCTAVO.- ENCARGAR a la Oficina de Informática y Telecomunicaciones la publicación de la presente Resolución, en el portal electrónico de la Dirección Regional de Salud Amazonas.

ARTÍCULO NOVENO.- ENCARGAR a la Oficina de Patrimonio de la Dirección Regional de Salud Amazonas la publicación de la presente Resolución en un lugar visible de esta entidad.

ARTÍCULO DECIMO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales y a las Instancias internas de la Dirección Regional de Salud Amazonas, para su conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AMAZONAS
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

[Firma]
CPC. ASUNTANERI VITA MONTENEGRO LÁPIZ
DIRECCIÓN EJECUTIVA
Mat. 33182



- Distribución**
G.R.A.-G.R.D.S.
OAJ/DIRESA
OEA/DIRESA
O.ABASTECIMIENTO/DIRESA
O.ECONOMÍA/DIRESA
TESORERÍA/DIRESA
O.PATRIMONIO/DIRESA
DCI/DIRESA
OIT/DIRESA
SBN
Archivo
- CMPD.E.DIRESA
ERCUO.OAJ.DIRESA
LMSL/OAJ.DIRESA

